


Resolución de 15 de marzo de 2018 de la Consejería de Salud, por la que se convoca el concurso público de trabajos o recursos didácticos en materia de educación para el consumo.

Uno de los derechos fundamentales de los consumidores y usuarios es el de la educación aprovechando las actuaciones que en ese contexto se realicen para crear en ellos nuevas actitudes para que entiendan y sean conscientes de su fuerza en el mercado y de sus responsabilidades.

Una vía para conseguir dicha estrategia es a través de la de promoción de la educación del consumidor mediante actuaciones dentro de la enseñanza reglada no universitaria, para consolidar el desarrollo del contenido transversal sobre consumo dentro del aula, la institucionalización de la colaboración entre las administraciones públicas responsables en Consumo y Educación, la elaboración de materiales didácticos, su inclusión en libros de texto y la promoción de foros de participación en los centros escolares públicos y privados.

De conformidad con el artículo 2 de la Orden 4/2016, de 1 de marzo de 2016, de la Consejería de Salud, por la que se establecen las bases reguladoras del concurso público de trabajos o recursos didácticos en materia de educación para el consumo que prevé que siempre que exista disponibilidad presupuestaria, la consejería del Gobierno de La Rioja con competencias en Consumo realizará una convocatoria anual de este concurso con cargo a la correspondiente partida presupuestaria de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se dicta la presente

RESOLUCIÓN
Primero.- Convocatoria

Se convoca el concurso público que tiene por objeto premiar los mejores trabajos o recursos didácticos presentados de acuerdo a las bases de la Orden 4/2016, de 1 de marzo de 2016, de la Consejería de Salud, por la que se establecen las bases reguladoras del concurso público de trabajos o recursos didácticos en materia de educación para el consumo dirigidos a los escolares de las categorías relacionadas en el punto Segundo.

Segundo.- Categorías e importes de los premios.

1. Los premios se otorgarán por categorías según los siguientes niveles educativos:

- I.- Educación Infantil y Primaria
- II.- Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato
- III.- Formación Profesional
- IV.- Enseñanzas de Régimen Especial

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 2
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2018/016055	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2018/0162541
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

2. Dentro de cada categoría se otorgará un Primer, un Segundo y un Tercer Premio por los siguientes importes:

- Primer premio: 1.600 €
- Segundo premio: 1.000 €
- Tercer premio: 600 €

Tercero.- Financiación

Los premios que se concedan en aplicación de lo dispuesto en la presente convocatoria, se imputarán al concepto presupuestario 06.03.3132.481.00 por importe máximo de 12.800 €.

Cuarto.- Solicitudes y presentación

Las solicitudes de participación se adjuntan como anexo I a esta resolución y podrán obtenerse en la sede electrónica del Gobierno de la Rioja <http://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=000&area=CONSUMO> en el apartado Oficina electrónica, en el área temática de salud.

Las solicitudes y la documentación exigida igualmente deberán presentarse en la sede electrónica del Gobierno de la Rioja www.larioja.org en el apartado de oficina electrónica, en el área temática Salud o de cualquier forma prevista en el art.16 .4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas antes del **30 de junio de 2018**.

Quinto.- Composición del jurado

La valoración de los trabajos presentados la efectuará un jurado integrado por:

- EL Director General de Salud Pública y Consumo o persona en quien delegue, quien presidirá la Comisión.
- El Jefe de Servicio de Inspección y Consumo, o persona en quien delegue.
- El Jefe de Servicio de Formación Profesional y Participación Educativa, o persona en quien delegue.
- La responsable de la unidad de Formación y Educación del Consumidor del Servicio de Inspección y Consumo, que actuará como Secretaria.

Sexto.- Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Anexo I

Solicitud de participación

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 2
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2018/016055	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2018/0162541
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejera		
2			